



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL
CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL
PALACIO DE CONGRESOS DE HUESCA**

OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del presente contrato la realización del servicio de vigilancia y seguridad del Palacio de Congresos de Huesca sito en Avenida de los Danzantes s/n.

La categoría profesional del personal y las horas anuales estimadas para la prestación del servicio objeto del contrato serán:

- Vigilante de seguridad no armado: 2.000 horas/año a prestar de lunes a domingo.

A título enunciativo, entre las tareas comprendidas dentro del servicio quedarán incluidas las siguientes:

- Conocimiento, comprobación y utilización de los elementos mecánicos y de seguridad existentes en el edificio tales como escáner, alarma antiincendios, sistema de alimentación ininterrumpida, etc.
- Custodia de llaves.
- Control de acceso al local tanto en lo correspondiente a la identidad de las personas, en su caso, como a los efectos materiales y paquetería que tienen entrada en el mismo.
- Rondas de control y seguridad, comprobando y realizando la apertura y cierre de puertas, así como el apagado y encendido del alumbrado, sistemas de protección contraincendios y sistemas de climatización.
- Rondas exteriores de seguridad.
- El control de las cámaras de vigilancia internas y externas, así como el contenido de sus grabaciones.
- Apertura y cierre de las puertas del edificio, de acuerdo con los horarios fijados por la Dirección del Palacio de Congresos.
- Informar inmediatamente de las posibles incidencias que se detecten, actuando en consecuencia.
- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de protección, actuando en consecuencia y de acuerdo con las disposiciones legales; así como cualquier otra actividad que les corresponda como agentes de la autoridad.

DURACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato tendrá una duración de un año, y podrá ser prorrogado otro año más, haciendo un total posible acumulado de dos años.



La prórroga del contrato prevista será a petición expresa del contratista y de mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato.

OFERTA TIPO.- Se fija un precio estimado de contrato de 33.200 euros IVA excluido anuales, basado en una estimación de 2.000 horas/año. No obstante dadas las características de este contrato que está en función de los eventos realizados, este no sufrirá variación alguna si se ejecuta entre 1.200 horas anuales y 3.300 horas anuales, sin ningún compromiso ni obligatoriedad por parte del Palacio de utilizar las horas estimadas (2.000 horas/año).

La distribución estimada es la siguiente:

- 1.000 h/año Laboral Diurna.
- 100 h/año Laboral Nocturna.
- 700 h/año Festivo Diurna.
- 200 h/año Festivo Nocturna.

Las ofertas presentadas deberán indicar obligatoriamente el precio/hora, IVA excluido, que servirá para presentar ofertas a la baja de Vigilante de seguridad no armado para cada una de los siguientes tipos:

- Laboral diurna.
- Laboral nocturna.
- Festivo diurna.
- Festivo nocturna.

Se considerará anormal o desproporcionada la oferta que incurra en una baja de más del 30% del precio de licitación.

Asimismo, si se excedieran las horas estimadas en una determinada franja horaria se podrán compensar con las no consumidas de otra franja abonándose la correspondiente diferencia de precio a favor o en contra.

Además, deberán indicar un precio en euros/día, IVA excluido, para realizar una ronda nocturna por el interior del edificio, de aproximadamente una hora de duración, todas las noches (a excepción de aquellas en que esté presente el vigilante en el edificio)

PRESCRIPCIONES TECNICAS.-

- El horario del vigilante de seguridad será definido por el Palacio, pudiendo fijar un horario de referencia semanal o bien definir un horario variable en función de los eventos que se desarrollen en el edificio. Este horario semanal se comunicará a la empresa adjudicataria con una antelación mínima de 48 horas.



- Si el Palacio se viera en la obligación de modificar el personal o el horario de prestación del servicio previsto, esto se comunicará, con la máxima antelación posible, a la empresa adjudicataria sin que ello dé lugar a ningún tipo de indemnización o penalización.
- Si durante la celebración de actos y eventos que por sus condiciones técnicas y/o multitudinarias los responsables del Palacio requieran la presencia de algún vigilante más, la empresa adjudicataria se compromete a aportarlos.
- La empresa adjudicataria fijará su capacidad de respuesta a una llamada urgente de los responsables del Palacio, indicando el tiempo máximo que necesita para que se persone un vigilante de seguridad en el edificio. En todo caso, **este tiempo máximo de respuesta será inferior a 30 minutos y se comprometerá por escrito a cumplirlo. En caso de no presentar este documento en el sobre 1 no se tomará en consideración la oferta.**
- La empresa adjudicataria se compromete a mantener en perfecto estado de vigilancia y seguridad la totalidad del edificio, así como a la protección de los bienes integrantes del mismo y de las personas que puedan encontrarse en él.
- La empresa adjudicataria deberá reunir los requisitos legales necesarios para la realización de este contrato.
- El personal de la empresa adjudicataria se compromete a prestar la ayuda y colaboración que se le requiera por parte del personal del Palacio, de los bomberos y de la policía en el caso de situaciones de emergencia (incendios, amenaza de bomba, catástrofes naturales, inundaciones, etc.).
- Para la buena organización, desarrollo, reuniones de grupo y mejora y evolución, etc., la empresa adjudicataria designará a un interlocutor único, con capacidad operativa y decisoria, con los representantes municipales responsables del servicio objeto del contrato. Dicho representante deberá poseer los debidos conocimientos del sistema de seguridad y poderes del contratista para adoptar resoluciones en el momento, velando para que los servicios sean llevados a cabo perfectamente y cumpliendo las órdenes que al respecto reciba.
- Dada la permanente interacción que el personal de la empresa adjudicataria deberá establecer con personal de otras empresas, personal del Palacio e incluso, usuarios de instalaciones, se exigirá acreditación permanente, presencia cuidada y respetar y hacer respetar las normas de uso de la instalación, así como sus servidumbres. La empresa adjudicataria será la responsable del cumplimiento de estas normas por parte de su personal.



- En todos los casos, la empresa adjudicataria dispondrá de una localización las 24 horas, incluidos los fines de semana y festivos para atender llamadas de carácter urgente e importante, que de común acuerdo, ambas partes establecerán.
- Además de lo establecido en este pliego, el adjudicatario deberá cumplir, y hacer cumplir, rigurosamente la legislación en lo referente al objeto del contrato, así como reglamentos y legislación concurrente, en especial la legislación laboral y de la seguridad social.
- La empresa adjudicataria deberá de aplicar para los trabajadores que presten servicios en este contrato, todas las normas que en prevención de riesgos laborales están publicadas, así como el resto de normas específicas que regulan el sector y que tienen relación directa con la capacidad y aptitud de las personas para desarrollar labores de vigilancia en edificios.
- Será obligación del contratista mantener uniformados a todo el personal a su cargo durante las horas en que se realice el servicio e informar previamente a la dirección del Palacio los nombres y DNI, de las personas que vayan a realizar el servicio, así como de todas las sustituciones que se pudieran realizar en cada momento.
- Los daños o perjuicios que el personal de vigilancia pudiera ocasionar por cualquier motivo, ya sea negligencia o dolo, serán indemnizados por el contratista.
- En caso de incremento de las horas de servicio, el contratista (que, en todo caso, está obligado a garantizar la continuidad en la prestación del mismo) percibirá el importe de las horas efectivamente realizadas de acuerdo con el precio de adjudicación.
- En caso de disminución de las horas de servicio, el contratista no tendrá derecho a percibir el importe de las horas no prestadas.
- La facturación será mensual y a mes vencido. La empresa adjudicataria facturará cada mes las horas de servicio realmente prestadas. Con la factura se adjuntará un resumen detallado de las horas trabajadas por el personal, así como un listado de los trabajos extras realizados en el mes correspondiente, con su valoración económica.
- El contratista asume en su oferta, a su riesgo y ventura, el aumento o disminución de las horas de prestación del servicio que se deriven de la evolución ordinaria de las necesidades a satisfacer con el mismo.



- Si al final del año no se hubiera cubierto el cupo de horas previstas inicialmente ello no dará derecho a ningún tipo de indemnización o penalización.

CRITERIOS DE PUNTUACIÓN:

- 1) Oferta económica:** Hasta 70 puntos para la más ventajosa, estableciéndose los restantes por criterios de proporcionalidad.

Valoración= Máxima puntuación (70) x (mejor oferta económica / oferta que se valora)

- 2) Oferta económica ronda nocturna (euros/día IVA excluido):** Hasta 20 puntos para la más ventajosa, estableciéndose los restantes por criterios de proporcionalidad.

Valoración= Máxima puntuación (20) x (mejor oferta económica / oferta que se valora)

- 3) Sede Social o Delegación:** hasta 10 puntos.

Se adjudicarán 10 puntos al licitador que tenga la sede social o delegación en la ciudad de Huesca o aporte compromiso de apertura dentro del mes siguiente al de la formalización del contrato.